

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

No.	646	Fecha:	23 de Mayo de 2025
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	ARDILA CARO JULIO CESAR, BOTTIA CRISTANCHO RAQUEL DE LAS MERCEDES, MONTAÑEZ VILLALOBOS ELSA PIEDAD, ARCE MONTAÑEZ DEISY TATIANA, ARCE MONTAÑEZ CARLOS MARIO		
<b>NIT o CC:</b>	19309089, 23449024, 33449599, 46380961, 74186078		
<b>Predio Numero:</b>	0101000003120901900000024 (010103120024901)		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 18 14 51 Ap 2		
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C 18 14 51 Ap 2 / CL 18 # 14 - 51 APTO NUM 2 Según VUR		

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el acuerdo 024 de 2024 y el decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a **ARDILA CARO JULIO CESAR, BOTTIA CRISTANCHO RAQUEL DE LAS MERCEDES, MONTAÑEZ VILLALOBOS ELSA PIEDAD, ARCE MONTAÑEZ DEISY TATIANA, ARCE MONTAÑEZ CARLOS MARIO** identificadas con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT Nos. **19309089, 23449024, 33449599, 46380961, 74186078** respectivamente, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida en calidad de propietarios y/o poseedores del inmueble distinguido con el código catastral No. **0101000003120901900000024 (010103120024901)** según la plataforma **VUR** (Supernotariado y Registro herramienta de consulta), registra con Matricula inmobiliaria **095-48201** y dirección: **CL 18 # 14 - 51 APTO NUM 2**. En el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección **C 18 14 51 Ap 2**, de este municipio.

Que, el predio identificado con el código catastral No. **0101000003120901900000024 (010103120024901)** adeuda al fisco municipal por concepto de impuesto predial unificado desde las vigencias **2001 a 2025**; se le práctico liquidación oficial para las vigencias **2001 a 2013**, según liquidación oficial No. 260 de 2013, para las vigencias **2014 a 2022** según resolución No. 1184 de 2022; además de un proceso administrativo de cobro coactivo No. 1599 de 2013 y 624 de 2023. En razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias **2023 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. cuando los propietarios fallecen, los herederos determinados, Indeterminados o poseedores del bien inmueble son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales **2023 a 2025**, del predio identificado con el código Catastral No. **0101000003120901900000024 (010103120024901)** de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro que registra la siguiente dirección **C 18 14 51 Ap 2**, del municipio de Sogamoso.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000003120901900000024	33.449.599	0	0	92	166						
Propietario		Años a pagar	Dirección <b>C 18 14 51 Ap 2</b>								
ELSA PIEDAD MONTANEZ VILLALOBOS		2023 a 2025	Avaluo \$ 155,609,000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria 095-48201	20/09/2024	2000	01/01/1900	\$ 0							
Año	%I tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Desuero	Aporta	Sob Bombenl	Alumbrado	Salidos.Dev.	Otros	Total
2023	0.007	144.557,000	1.011,899	584,939	0	0	20.238	0	0	20,238	1,617,076
2024	0.007	151,077,000	1,057,539	241,562	0	0	21,151	0	0	21,151	1,320,252
2025	0.0075	155,609,000	1,167,068	0	-116,707	0	23,341	0	0	23,341	1,073,702
TOTALES			3,238,506	826,501	-116,707	0	64,730	0	0	64,730	4,011,030

Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los **dos (2) meses** siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyectó: Juan G. - Contralista  
Revisó: Minela E. Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso.

**Guía de Soluciones**

El documento que compone el presente envío fue elaborado y verificado por el interesado o remitente, siendo idénticos al interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2234761874

Tipo  Notificaciones  Citaciones a cuentas

# folios 2 # anexos





NIT 860512330-3

0076228

**Información Envío**

No. de Guía Envío	2234761874	Fecha de Envío	14	7	2025
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Emisante	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	JULIO CESAR ARDILA CARO			
	Dirección	C 18, No 14 51 Ap 2	Teléfono	3106729531	

**Información de Devolución del Documento.**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE				
---------------	---------------------	--	--	--	--

tipo de documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		25	7	2025

**Información del Documento movilizado**


Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:  
COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ( )	
------------	--

**Información de seguimiento interno**

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2233362861
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año.	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVICENTREGA S.A. Date: 2025.07.25 10:29:57 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHÁVEZ	25	7	2025	10	29	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 25 / 7 / 2025 10 : 29



Fecha Prog. Entrega:

GUIA No. 2233362861

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6° N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT:	860512330-3
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

29

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD:		SOGAMOSO		
	BOYACA		F.P.:		CREDITO
	NORMAL		M.T.:		TERRESTRE
CARRERA 11 N 15 - 13					
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531					
País: COLOMBIA					
email:					
D.I./NIT: 891855130					
Cód. Postal:					

PRUEBA DE ENTREGA

GESTION JUDICIAL

Manual de Transporte: Licencia No. 005 de Marzo 5/2001. Libro C: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

1	2	3	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
—	—	—	Desconocido
—	—	—	Rehusado
—	—	—	No reside
—	—	—	No reclamado
—	—	—	Dirección errada
—	—	—	Otro (indicar cual)

SECRETARIA DE HACIENDA  
SOGAMOSO

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

28 JUL 2025

Omaira Montaña

C.C. 46.356.168

Observaciones en la entrega:  
NIGI SUP. ADMINISTRATIVO

GUIA No. 2233362861



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: 2234761874

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0  
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0  
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:  
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2